



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUADORES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCION EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAIS, CONVOCATORIA 2015, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0763 *08.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/839, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de marzo de 2015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que fije las nóminas de integrantes de las Comisiones de Evaluadores en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando copia del acta de la sesión ordinaria N° 02/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, suscrita por quien presidió la sesión y por la Secretaria del Fondo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 01/2015 de fecha 22 de enero de 2015, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó por unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 443, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo establecido en las bases de Convocatoria, la evaluación de las postulaciones admisibles en cada una de las categorías, serán evaluadas por una Comisión de Evaluadores constituida por 3 (tres) personas con experiencia y conocimientos en las áreas específicas de la Convocatoria.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 06 de marzo de 2015, acordó la designación de las personas que ejercerán el rol de evaluadores, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución Exenta N° 443, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N°1 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02/2015, de fecha 06 de marzo de 2015, conforme consta en la respectiva acta debidamente suscrita por la Secretaria del Fondo y por quien presidió la sesión, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina de personas para desempeñarse en calidad de evaluadores de las postulaciones presentadas en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente

nómina de personas designadas como integrantes titulares y suplentes de las Comisiones de Evaluadores en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:

Categoría Literaria	Nombre
Ficción	Titulares
	Álvaro Bisama
	Daniel Campusano
	Vivian Paola Lavín Almazán
	Christian Anwandter
	Francisco Mouat
	Graciela Huínao
	Suplentes
	1. Cristián Cottet
	2. Luis Rolando Rojo Redolés
	3. Paola Giuliana Zarega Tallia
	4. Paulo González Ibarra
	5. Adriana Valdés
	6. Alejandra Macilla
	7. Alfredo Hernán Matus Olivier
	8. Fernando Atria
	9. Matías Correa
	10. Mauricio Weibel Barahona



	11. Natalia Berbelagua 12. Patricio Jara 13. Raúl Allende 14. Tomás Moulian
No ficción	Titulares Mike Wilson Edelmira Quiroga Caqueo Patricio Jara Suplentes 1. Paola Giuliana Zerega Tallia 2. Alejandro Saldías Muñoz 3. Carolina Maillard Mancilla 4. Carolina Pizarro 5. Cristóbal Joannon 6. José Gonzalo Martínez Mallea 7. Patricia Riquelme Pino



Arte y Patrimonio	Benjamín Edwards Suplentes 1. Alvaro Prieto Gajardo 2. Claudia Escobar Sepúlveda 3. Josefina Schenke 4. Matías Correa 5. Christian Anwandter 6. Lucero Hernández
Generalidades	Titulares Natalia Berbelagua Marion Marín Caroca Patricia Riquelme Pino Suplentes 1. Tomás Moulian 2. Rafael Otano Garde 3. Fernando Atria 4. Remis Ramos 5. Pedro Calandra 6. Jimena Rosenkranz Duque 7. Paulina Olivos Opazo
Ciencias Básicas y Aplicadas	Titulares Antonio Said Navarro Ricardo Martínez Luis Barrera Suplentes 1. Remis Ramos 2. Jimena Rosenkranz Duque 3. Benjamín Edwards
Narrativa Gráfica	Titulares Gaspar Pujadas Claudio Huenchumill Mariano Tacchi Suplentes 1. Miguel Ortiz 2. Alejandra Mancilla 3. Matías Correa 4. Benjamín Edwards 5. Mike Wilson 6. Nicolás Cruz Valdivieso 7. Paula Larrain Larrain 8. Payo Sochting



Textos Académicos	Titulares Alfredo Hernán Matus Olivier Cecilia Sánchez Carolina Pizarro
	Suplentes 1. Cristóbal Joannon 2. Cristián Cottet 3. Fernando Atria 4. Claudio Rolle 5. Marion Marín Caroca 6. Oscar Luis Molina 7. Pedro Calandra

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases de Convocatoria y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de evaluadores y que en definitiva constituirán las distintas comisiones de evaluadores en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la integración definitiva de cada una de las Comisiones de Evaluadores con que funcionará el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas nombradas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/MVV

Resol 04/218

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA